

EL CONSTITUCIONAL

DINÁSTICO.

ÓRGANO DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO en carta certificada.—Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales. No se devuelve ningun original. La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se hallan establecidas en la calle de la Princesa, 2, entresuelo. Representante en Madrid para anuncios y comunicados, don Antonio Escamez, Preciados, 35.

AÑO XVI.—(TERCERA ÉPOCA.)

ALICANTE, VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 1882.

Número 4.356.

SECCION DE RECLAMOS.

VAPORES PAQUETES DE LA COMPAÑIA GENERAL de tabacos de Filipinas



SERVICIO REGULAR MENSUAL

DE BARCELONA A MANILA

en 30 dias, con escalas

en Port-Saïd, Suez, Aden, Punta de Gales y Singapore.

VAPORES DE LA COMPAÑIA.

Isla de Luzon: 8.300 toneladas inglesas de desplazamiento.

Isla de Mindanao: 8.100 id. id. id. id.

Isla de Panay: 7.700 id. id. id. id. (en construccion.)

El magnifico vapor de gran marcha

ISLA DE PANAY

saldrá de Cádiz el 1 y de Barcelona para Manila el 8 de Noviembre, admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos y escalas intermedias.

Precios del pasaje: 1.ª 1.725 pesetas 3.ª 665 pesetas.

Los señores pasajeros encontrarán espaciosos y bien ventilados alojamientos, pues estos vapores han sido construidos expresamente para el servicio á que se les destina. Hay baños y cuantas comodidades pueden apetecerse en los climas en que han de navegar.

Consignatarios en Alicante: Paes hermanos y Compañia.

TRIPAS SUPERIORES

de buey, ternera y carnero, especiales para la fabricacion de toda clase de embutidos, acabo de recibir abundantisimas partidas de todas clases cuyos precios son:

De buey anchas superiores reales 10, madeja de 44 metros.

De buey estrechas id. reales 8, madeja de 44 metros.

Ternera id. id. id. 8, id. id. id.

Carnero id. madeja de 12 tripas 5 reales.

En el mismo establecimiento se es-

pende el rico pimiento encarnado sin mezcla ninguna, y propio para hacer buenos embutidos cuyo precio es real-les vellon 40 los 12 kilos.

Se ilustra á los compradores sobre el buen modo de preparar las carnes para obtener ricos embutidos.

En la antigua y acreditada salchicheria estremeña, Princesa 19, Serafin Sanchez, sucesor de Sanchez hermanos (los choriceros).

AVISO AL COMERCIO.

Los Sres. Gasquez Lopez y compania del Comercio de Orán, (Africa francesa) se dedican al negocio de exportacion de toda clase de productos de aquel pais y facilitan cuantos datos se les pidan sobre el mismo. Tambien se dedican al negocio de comisiones, consignaciones, transitos, fletamentos y representaciones de casas extranjeras. Esta casa que tiene su escritorio y grandes almacenes en el sitio más céntrico y comercial de Orán y cuenta tambien con buenos elementos para el desarrollo de sus negocios, puede complacer á todos los comerciantes que la honren con su confianza.

Los patronos y capitanes de buques que quieran consignarse á esta casa, saldrán complacidos de su trato y economia de gastos.

CASA DE COMISION.

CONSIGNACION Y TRÁNSITOS.

VIUDA DE R. MALUENDA

EN ALICANTE.

Esta casa se encarga de recibir y expedir á precios módicos, las mercancías que le son consignadas, y pone á la disposicion de los Comerciantes en vinos, sus almacenes y conos para unificar estos líquidos.

Como Agente de la compania francesa de Navegacion á vapor, Sociedad en Comandita al capital de 15.000,00 de francos «Cyprien Fabre y compania de Marsella», se encarga tambien de hacer, á precios muy arreglados, los trasportes directos para Cette, Marsella Paris y otros puntos de Francia.

Aviso á los señores arquitectos, propietarios y maestros de obras.—Los propietarios de las canteras de Novelda ofrecen la piedra á precios económicos.

Para condiciones y pedidos á los señores D. Ramon Garcia y compania. Estacion, Novelda.

A proveerse.—En el acreditado almacén, de D. E. Aquilino, calle de San Nicolás, número 14, encontrarán los aficionados

Harinas superiores, legítimas de Jijona,

Id. id., de Candeal puro.

Id. id., de Trigo fuerte de todas clases.

Aceites superiores del país.

Arroces id.

Garbanzos legítimos de fuente-sauco, Habichuelas francesas superiores.

Cacahuetes de los mas id.

Altramuces Sevillanos id.

En vinos y licores, tenemos, Jerez dorado, Jerez amontillado, Manzanilla en rama, Pedro Jimenez superior, Párrete, Málaga, Cognac, Champagner Rom Jamaica.

San Nicolás, número 14.

Tratado de vinos, conteniendo reglas prácticas que están al alcance de todos y que sirven de Guía á los vinticultores, á los negociantes en vinos y á los detallistas, con un apéndice del arte de hacer el aguardiente de Coñac por D. L. Bernabeu y Viteri.

Están de venta en el establecimiento de D. José M. Celdrán, su precio 1 peseta 75 céntimos ejemplar.

Teneduria de libros por partida doble, método Gallor, se halla de venta en las librerías de los Sres. Carratalá y Gadea, Gosart y Reus, á 5 pesetas ejemplar.

Para los señores libreros de la capital y demás puntos de España se le hará una rebaja para su comision dirigiéndose á su propietaria doña Asuncion Carratalá; calle del Cid, núm. 12.

Las Glerias de España.—Esta magnífica produccion del malogrado vate alicantino, D. Nicasio Camilo Jover, precedida de un prólogo de D. Antonio Cánovas del Castillo, hállase de venta en la redaccion de este periódico, al precio de 2 pesetas 50 céntimos.

Abatimiento General.—Cuando la sangre no reproduce los sólidos del cuerpo tan pronto como se agotan con los trabajos, y afanes de la vida, el enflaquecimiento y la debilidad siguen flojedad y decrepitud, son pues evidencias de una falta de vigor reproductivo en la corriente vital. Bajo tales circunstancias la Zarzaparrilla de Bristol es la medicina necesaria. Su efecto es de enriquecer, y vitalizar la sangre y de estimular la circulacion. Es eminentemente tónico y promueve la digestion, y asimilacion de la comida, y retarda el progreso de descaecimiento natural. —392.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compania, en Barcelona.

LA CAZADORA.

(CONCLUSION.)

Juana volvió lentamente á su sitio, apoyó uno de sus piés sobre una silla y se puso á limpiar la escopeta.

III.

Una semana poco más ó ménos había pasado despues de las bodas de Juana Talou y de Pedro Lachaux.

La jóven esposa devoraba en silencio sus lágrimas y permanecia horas enteras apoyada en el alfeizar de su ventana, con la mirada fija y los labios pálidos.

En estos instantes Pedro tenia la discrecion de alejarse sin decir una palabra ni formular una queja.

Un viernes este último previno á su esposa que tenia que marchar á la aldea de Channy, anunciándole su vuelta para la noche: Juana le contestó con un movimiento de cabeza y el sargento salió ahogando un suspiro.

En el mismo día el padre Talou y su hija cazaron juntos. Era la primera vez despues de tres semanas en que esto sucedia, y el buen hombre no se mostraba muy satisfecho. Juana había recogido sus vestidos exteriores alrededor de la cintura. Los senderos más agrestes eran para su paso nervioso tan fáciles y tan accesibles como si estuvieran tapizados de césped. Una animacion extraordinaria inflamaba sus mejillas. Nunca había tenido su mirada tanto brillo ni sus tiros habían sido más ciertos: Gendarme corria delante de ellos manifestando su alegría con continuos y repetidos ladridos.

El tiempo pasa pronto en la caza y fué preciso que la puesta del sol viniese á poner término al ardor guerrero de los cazadores.

En la explanada del bosque el padre y la hija se separaron para seguir cada uno un camino opuesto. Juana regresó sola á su domicilio conyugal.

La jóven caminaba por un sendero bordeado de encinas. Las sombras del dolor descendian sobre su alma con las sombras de la noche. Su sangre golpeaba con más fuerza en sus arterias, enardecida por los violentos ejercicios del día. De tiempo en tiempo dirigia una mirada á los alrededores y respiraba penosamente.

De pronto se detuvo.

Un hombre cruzaba el camino general cantando una cancion de soldado...

Juana apretó convulsivamente su carabina—la carabina que sabeis—y se arrojó entre dos árboles.

—¡Esto es un asesinato!—lo murmuró su conciencia—pero es un juramento, le replicó su orgullo.

Una nube sangrienta descendió sobre sus ojos, y se dejó oír un tiro.

Pedro Lachaux cayó sin lanzar un grito.

—¡Herido!—dijo—ya sé lo que es.

Juana permaneció algun tiempo aturdida bajo el peso del crimen que acababa de cometer; pero, sobreponiéndose á su espanto, arrojó su arma entre la maleza y huyó como una loca en direccion del molino de Veldez.

—¡Basilio, Basilio!—gritó golpeando desesperadamente la puerta...

Pero Basilio no respondió, y por una razon poderosa, y es que hacia tres días que había abandonado el país.

La noche encontró á Juana llorando al pié del lecho de su esposo.

Los aldeanos le habían recogido del suelo y trasportádole á su casa en unas angarillas; su herida, aunque peligrosa, no era mortal.

Juana espiaba su aliento más leve, inclinándose á cada uno de sus movimientos, como queriendo dar aire á aquel pecho herido, cuando su mano encontró un papel sellado y dirigido al procurador imperial.

Le abrió rápidamente y leyó á la luz de una lamparilla las palabras siguientes: «No se acuse á nadie de mi muerte; me he suicidado.»

Una lágrima rodó á lo largo de su mejilla, y sus labios se apoyaron tiernamente sobre la frente de su esposo.

**

La convalecencia de Pedro duró quince días durante los cuales Juana no cesó de prodigar sus cuidados al herido. Día y noche se la vió al lado de su lecho, sin permitir que nadie la ayudara en tan penosa tarea.

En el día Pedro tiene una pierna rota, pero en cambio es adorado por su mujer.

CÁRLOS MOUSELET.

FOLLETON DE «EL CONSTITUCIONAL.» 45

mencionados en los números 1.º, 2.º y 3.º no tengan superior inmediata comun, descidirán la competencia el que lo sea en el orden jerárquico, y á falta de este el Tribunal Supremo.

Art. 21. El Tribunal supremo no podrá formar ni promover competencias, y ningun Juez, Tribunal ó parte podrá promoverlas contra él.

Cuando algun Juez ó Tribunal viniere entendiendo en asunto cuyo conocimiento estuviere reservado al Tribunal Supremo, ordenará este á aquél, de oficio, á excitacion del Ministro fiscal ó á solicitud de parte, que se abstenga de todo procedimiento, y remita los antecedentes, en el término de segundo día, para en su vista resolver.

El Tribunal Supremo podrá sin embargo autorizar, en la misma orden y entre tanto que resuelve la competencia, la continuacion de aquellas diligencias cuya urgencia ó necesidad fueren manifestas.

Contra la decision del Tribunal Supremo no se dá recurso alguno.

Art. 22. Cuando dos ó más Jueces de instrucion se reputen competentes para actuar en un asunto, si á la primera comunicacion no se pusieren de acuerdo sobre la competencia, darán cuenta con remision de testimonios al superior competente, y este en su vista decidirá de plano y sin ulterior re-

44 LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

1.º Los Jueces municipales en cualquier estado del juicio, y las partes desde la citacion hasta el acto de la comparecencia.

2.º Los Jueces de instrucion durante el sumario.

3.º Las Audiencias de lo criminal durante la sustanciacion del juicio.

4.º El Ministerio fiscal en cualquier estado de la causa.

5.º El acusador particular ántes de formular su primera peticion despues de personado en la causa.

6.º El procesado y la parte civil, ya figure como actora, ya aparezca como responsable, dentro de los tres días siguientes al en que se le comunica la causa para calificacion.

Art. 20. Son superiores jerárquicos para resolver sobre las cuestiones de competencia, en la forma que determinarán los artículos siguientes:

1.º De los Jueces municipales del mismo partido el de instrucion.

2.º De los Jueces de instrucion de una misma circunscripcion, la Audiencia de lo criminal.

3.º De las Audiencias de lo criminal del mismo territorio, la Audiencia territorial en pleno.

4.º De las Audiencias territoriales, ó cuando la competencia sea entre una Audiencia de lo criminal y la Sala de lo criminal de una territorial, el Tribunal Supremo.

Cuando cualquiera de los Jueces ó Tribunales

FOLLETON DE «EL CONSTITUCIONAL» 433

más desgraciado del mundo... ¿Cómo podré disculparme con estos señores de esta iniquidad?

En el interin que decia esto, un birlocho adelantaba velozmente hacia el ingenio, paró en su puerta y se precipitaron por las escaleras los señores que con él habían llegado.

Aniceto, Felicia y Gertrudis, libres de sus hierros y desfallecidos por las emociones recibidas, aparecieron á los ojos de Betancourt, del alcalde don Pánfilo y del anciano arzobispo de la Habana, el Ilustrísimo Señor D. Ignacio Mendicuti, como unos abobados, como unos idiotas, dándole de aquel milagro que Dios acababa de hacerles; porque no había duda, nunca con mas oportunidad podia aparecer un obispo en medio de la desgracia, para pedir clemencia en nombre de Dios, ni jamás autoridad mas á tiempo para ejercer la justicia en la tierra, ni el privilegiado talento, ocasion mas propicia tenia para declamar en el mundo sirviéndose de la prensa contra el reinado de la iniquidad y de la infamia. Allí estaba todo palpitante, la sangre, el andrajo, las lágrimas, la desesperacion, la locura...

El Arzobispo, y el Alcalde D. Pánfilo, á primer golpe de vista, comprendieron que aquellos seres que aparecian asombrados y estupefactos á vista de ellos, acababan de ser atormentados por el señor Apalátegui.

FIN DEL PRIMER TOMO.

Alicante 3 de Noviembre de 1882.

¿QUÉ HAY DE LO QUE SOLICITAMOS?

«El Eco» debe estar mejor informado que nosotros.

Preguntemos á «El Eco».

La cosa es sencilla. Nuestro apreciable colega «El Graduador» elevó una sentida instancia firmada por un alicantino á Su Excelencia Ilustrísima D. Victoriano Guisasaola, Obispo de Orihuela, en la cual de una manera elocuente, pintaba el deplorable estado en que se encuentra el cementerio de San Blas de esta capital, por la pequeñez, insuficiencia y miseria del terreno de que dispone para dar á los pobres honrosa sepultura.

EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se hizo eco de las dignas y levantadas lamentaciones del colega posibilista, y escribió otro artículo encaminado á demostrar la apremiante necesidad de que se agrandase aquel recinto cercenado por no sabemos qué egoísmo y en pugna no sabemos tampoco con qué intereses, enteramente opuestos á los del sentimiento público, que vé con repugnancia y desagrado tanto escarbar y remover la tierra amasada de despojos; el objeto no podía ser mas interesante. Su Excelencia Ilustrísima, de paso por esta poblacion á que un servicio espiritual ha traído, habrá leído el escándalo y la profanacion que le hemos denunciado, se habrá hecho eco de nuestras protestas, habrá pedido informes y decretado algo; pues todo esto es lo que queremos saber, y nadie mas apropósito que «El Eco de la Provincia» que ha sonado en estos dias de regocijo y júbilo, como vibrante campana en loor á la visita pastoral, podrá decirnos si el Sr. Guisasaola se ha conmovido ante la inmensa desdicha que nos aflige y si ha tomado sobre ella alguna piá determinacion, mandando ensanchar por cualquier parte que sea, el local de nuestro cementerio conforme lo exige la moral cristiana y la conveniencia pública.

Es de esperar que tan ilustre, tan piadoso y tan caritativo sacerdote, haya atendido á nuestra necesidad con tanto encarecimiento solicitada, y con dicho motivo, pedimos informes á nuestro colega para esparcir la buena nueva y reservar el lugar más preferente en nuestras columnas para deshacernos en

alabanzas, ponderar sus virtudes y felicitarnos por su visita, pues á ésta será debido el que nuestro camposanto adquiera nuevo aspecto, mayores dimensiones, y sitios para fijar humildísimas cruces, entre canastillos de flores; que la naturaleza responda allí donde se la llama y nuestro cementerio regado con las ardientes lágrimas de los que lloran su miseria y su orfandad, no ha de ser tan ingrato que no nos dé el ciprés y el sauce para refrescar aquel suelo donde reposan las cenizas de nuestros queridos muertos.

¿Con que apreciable «Eco» tendremos motivos para felicitarnos de la venida del Sr. Guisasaola?

El Sacramento de la Confirmacion es una gran cosa; pero bendecir unos terrenos vírgenes destinados á sepulturas cristianas, es más religioso, más episcopal, más santo. Es nuestra primordial necesidad, y no estaremos tranquilos hasta no tenerla satisfecha.

En la «Gaceta» de Madrid, número 304, de 31 de Octubre último, hallamos inserta la Real orden que sigue:

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio con fecha 25 de Mayo último lo siguiente:

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Doctor D. Eleuterio Maisonnave, en nombre de D. Manuel Ausó y Monzó, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 28 de Diciembre de 1881, que aprobó el expediente de registro minero *El Sagrat*, y mandó expedirle el respectivo título de propiedad.

Resulta:

Que en 14 de Setiembre de 1880 don Juan Alted y Navarro solicitó del Gobernador de la provincia de Alicante, seis pertenencias mineras con objeto de explotar lignito, bajo el nombre de *El Sagrat*, término de San Vicente, paraje y designacion que fijaba en la instancia:

Que admitido el registro, publicados edictos y acordado que se procediera á concederle la demarcacion, acto que tuvo lugar sin protesta alguna, el Gobernador, en 28 de Mayo de 1881, aprobó el expediente y mandó expedir el título de propiedad:

Que á instancias de D. Manuel Ausó, el Gobernador suspendió la ejecucion del anterior acuerdo, y en 9 de Julio de 1881 decretó la cancelacion del expediente, teniendo en cuenta que efectuada la demarcacion de los registros por su órden, no resultaba terreno franco para *El Sagrat*:

Que apelado el anterior acuerdo, previa consulta de la Junta Superior facultativa de Minería, recayó la Real orden de 28 de Diciembre de 1881, al principio extractada, por la cual se revocó el decreto del Gobernador de 9 de Julio de 1881, y se restableció el de 28 de Mayo anterior, mandando expedir título de propiedad á *El Sagrat*:

Que el Doctor D. Eleuterio Maisonnave y el Licenciado D. Francisco de Asis Pacheco, en nombre de D. Manuel Ausó, presentaron juntos demania en via contenciosa contra la referida Real orden, alegando los fundamentos de derecho que estimaron pertinentes á su propósito de que fuese revocada, y en su lugar se declare firme el decreto del Gobernador de la provincia de Alicante que canceló el expediente *El Sagrat*:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debía ser admitida, porque D. Manuel Ausó carecía de personalidad para promover el litigio; pues con arreglo á lo prescrito en el artículo 86 del reglamento para la ejecucion de la ley de Minería, no se concede acceso á la via contenciosa á los que no hubieran reclamado la demarcacion concedida á una mina; y como el recurrente dejó pasar sin protesta la fijacion de los linderos de la mina *El Sagrat*, de aquí que no se le pudiera admitir la demanda.

Visto el artículo 86, párrafo tercero del reglamento para la ejecucion de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868; segun el cual no se admitirá en la via contenciosa ante el Consejo de Estado mas recursos que los intentados con arreglo á la ley y reglamento, entre otros, por los que hubiesen protestado en el acto de las demarcaciones contra esta operacion y sus consecuencias:

Considerando que es un hecho comprobado en el expediente gubernativo y reconocido en el mismo por el actor de la presente demanda, el de que don Manuel Ausó no presentó protesta alguna en el acto de la demarcacion concedida al registro minero *El Sagrat*, operacion que se llevó á efecto sin que fuera reclamada, y por lo tanto, con arreglo á lo terminantemente prescrito en el artículo 86 citado, no es de admitir al interesado su recurso en via contenciosa, pues la falta de la ya dicha protesta le priva de derecho para provocar el litigio que intenta promover.

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.

Y habiendo resuelto S. M. el Rey (Q. D. G.) de acuerdo con lo propuesto en el preinserto dictámen, de su Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1882.—José Luis Albareda.—Sr. Presidente del Consejo de Estado.

Felicitamos cordialmente al señor Alted.

En la imposibilidad (para desgracia de la cultura de nuestro país) de suprimir las corridas de toros, espectáculo por demás arraigado en las costumbres populares, el Gobierno, deseoso de prevenir en lo posible las desgracias que con tanta frecuencia ocurren, se propone dictar meditadas reformas en su reglamentacion.

Al efecto, y con objeto de que le sirvan de base, el ministro de la Goberna-

cion publica en la *Gaceta* del miércoles una circular recomendando á los gobernadores la observancia de las siguientes disposiciones:

1.ª Que no autorice V. S. la apertura de ninguna nueva plaza destinada á dar corridas de toros ó de novillos sin previa consulta á este ministerio.

2.ª Que en la concesion de permisos para celebrar corridas de toros ó de novillos, observe V. S. una prudente limitacion, teniendo en cuenta al efecto las especiales circunstancias que concurren en cada localidad, por lo que pueda afectar el espectáculo al órden público y á las costumbres del vecindario; y de todos modos, al conceder la autorizacion correspondiente, haga V. S. las oportunas prevenciones, encaminadas á evitar las desgracias que se repiten con harta y dolorosa frecuencia, unas veces por las condiciones de la lidia y otras por el descuido que preside en la construccion ó arreglo de las plazas improvisadas.

3.ª Que no consienta V. S. de modo alguno que los ayuntamientos que no tengan cubiertas todas las obligaciones, y muy particularmente las de instruccion pública, destinen fondos del municipio para sufragar, en todo ó en parte, los gastos que dicho espectáculo ocasiona, y menos para la construccion de plazas de toros.

4.ª Que remita V. S. á este Ministerio, en el término de un mes, una relacion con arreglo al modelo adjunto, expresando:

1.º El número de plazas de toros existentes en la provincia de su mando, así terminadas, como en construccion, expresando cuáles sean de propiedad particular y cuáles de la diputacion provincial, de los ayuntamientos ó otras corporaciones.

2.º El número de las construidas de veinticinco años á esta parte, con la misma separacion que señala el caso precedente.

3.º El número de corridas de toros ó de novillos que se calcula tienen lugar en el transcurso de un año, y

4.º El número de reses que ha muerto en las mismas en igual período de tiempo.

Ayer por no haberse reunido suficiente número de señores diputados, no se efectuó la sesion que debía celebrarse conforme estaba anunciada.

Hé aquí la carta que los abonados al Teatro principal, han dirigido á la Empresa del mismo:

«A la Empresa del Teatro Principal de Alicante.

31 Octubre de 1882.

Los abonados que suscriben, profundamente disgustados con el comportamiento de la Empresa que abusa de la excesiva tolerancia del público presentando obras sin el estudio necesario y artistas que no pueden desempeñar su cometido, se hallan decididos á dar por terminado su abono con la vigésima funcion, si antes no se refuerza la compañía con el necesario personal de verdadero mérito artístico para que se estudien las obras convenientemente y puedan ponerse en escena con la perfeccion que este público tiene derecho á exigir.

(Siguen las firmas.)

Es de esperar que la Empresa, aten-

diendo á las justas exigencias del abono, se decida á contratar algunas primeras partes aceptables y en disposicion de alternar con los artistas que actualmente llevan sobre sí todo el peso del trabajo artístico en nuestro Teatro principal.

Pondremos al corriente á nuestros lectores de lo que resuelva la Empresa en vista de la carta que hemos transcrito y desearemos que se concilien cuanto ántes ambos intereses.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO.

Pego 26 de Octubre de 1882.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO.

Muy señor mio y de mi consideracion más distinguida: *El Eco de la Provincia* de Alicante, en su número 968, correspondiente al miércoles 18, inserta una carta de su corresponsal en Pego, dirigida á su amigo D. Venancio, en la que con motivo de la venida desta poblacion de los diputados por Denia y Pego, D. Leopoldo Laussat y D. Enrique Bushell, se trata de extrañar la opinion pública, falseando los hechos y calumniando de una manera escandalosa.

Dícese en ella que la villa de Pego, antes tan importante y respetada, hoy está oprimida por gracia de los sagastinos.

No es mi ánimo hacer la historia del partido conservador de Pego, únicamente me limitaré á ofrecer este ramillete de felicidades conservadoras merced á las cuales, Pego llegó á ser tan importante y respetado; copiando literalmente algunos párrafos de *La Reforma* diario que se publica en Madrid y *Los Dos Reinos* y *El Tribuno* de Valencia.

«El dia 6 del actual tomó posesion el nuevo ayuntamiento inaugurando su mando con repique de campanas, música y dulzainas, al mismo tiempo que á Gaspar Beneito y á otros, les han ensuciado las puertas y paredes de sus casas con inmundicias... á Juan Pardo le han insultado y amenazado... á Rafael Forner le bascaron en su casa de campo para atropellarle... á José Seua, padre, le han asaltado las paredes del corral, robándole algunas piezas de ropa... dió la voz de ¡ladrones! acodió la ronda, que le mandó abrir la puerta, á lo que se negó por observar que entre un grupo de hombres, uno le apuntó con una carabina y oido una voz que decía que aquella noche habian de morir todos los Senas.

Al anochecer del dia 7 empezaron de nuevo los mueras al *Tort de Bruno*, cuya funcion duró hasta las doce de la noche. A esta hora se cambiaron las mueras contra Rafael Server á quienes entre otras cosas le llenaron de improperios y le amenazaron de muerte. A José Ramon Garcia, le vituperaron infindad de veces. A varias mujeres honradas y de familias liberales, las maltrataron de palabra y con los calificativos más obscenos. El 8 continuó el repique. Francisco O.tra, fué atropellado y amenazado de muerte. Juan Sendra y Mall ha sido abofeteado, lo mismo han hecho con José Vercher y Naya.—(De *Los Dos Reinos* de Valencia, nú-

2.º Los cometidos por dos ó más personas en distintos lugares ó tiempos si hubiese precedido concierto para ello.

3.º Los cometidos como medio para perpetrar otros, ó facilitar su ejecucion.

4.º Los cometidos para procurar la impunidad de otros delitos.

5.º Los diversos delitos que se imputen á un procesado al incoarse contra el mismo causa por cualquiera de ellos, si tuvieren analogía ó relacion entre sí á juicio del Tribunal y no hubiesen sido hasta entonces objeto de procedimiento.

Art. 18. Son Jueces y Tribunales competentes por su órden, para conocer de las causas por delitos conexos:

1.º El del territorio en que se haya cometido el delito á que esté señalada pena mayor.

2.º El que primero comenzare la causa en el caso de que á los delitos esté señalada igual pena.

3.º El que la Audiencia de lo criminal ó el Tribunal Supremo en sus casos respectivos designen, cuando las causas hubieren empezado al mismo tiempo, ó no conste cual comenzó primero.

CAPÍTULO II.

De las cuestiones de competencia entre los Jueces y Tribunales ordinarios.

Art. 19. Podrán promover y sostener competencia:

curso cual de los Jueces instructores debe actual.

Mientras no recaiga decision, cada uno de los Jueces instructores seguirá practicando las diligencias necesarias para comprobar el delito, y aquellas otras que considere de reconocida urgencia.

Dirimido el conflicto por el superior á quien compete, el Juez de instruccion que deje de actuar remitirá las diligencias practicadas y los objetos recojidos al declarado competente dentro de segundo dia, á contar desde el en que reciba la órden del superior para que deje de conocer.

Art. 23. Si durante el sumario el Ministerio fiscal ó el acusador particular entendiesen que el Juez instructor no tiene competencia para actuar en la causa, podrán reclamar ante el Tribunal Superior á quien corresponda, el cual, previos los informes que estime necesarios, resolverá de plano y sin ulterior recurso.

En todo caso se cumplirá lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo anterior.

Art. 24. Terminado el sumario, toda cuestion de competencia que se promueva suspenderá los procedimientos hasta la decision de ella.

Art. 25. El Juez ó Tribunal que se considere competente deberá promover la competencia.

Tambien acordará la inhibicion á favor del Juez ó Tribunal competente cuando considere que el conocimiento de la causa no le corresponde, aunque

no 20 correspondiente al 17 de Agosto 1869.)

A Rafael Miralles se le ha exigido el retaco de dos cañones y el revólver que posee ó la cabeza: al ex-alcalde D. Francisco Ferrando se continúa amenazándole de muerte. Pascual Sastre y Descais, ha sido abofeteado sin causa. Jaime Cano ha sido maltratado y robado.

Lo más notable de lo que ocurre, consiste en que los autores de los referidos escandalosos y criminales hechos son los nuevos guardas municipales y de policía, sujetos licenciados, algunos por los afrentosos y odiosos delitos de robo y asesinato, y otros con poca excepción, de malos antecedentes, de conducta sospechosa y anotados en el libro verde de la guardia civil.—(De *La Reforma* número 249 correspondiente al 21 Agosto 1869.)

El Africa en Pego.—Llegará día si el gobierno no pone un pronto y radical remedio, que para preservarnos de alguna irrupción vandálica de nuestros vecinos, habremos de armarlos, ponernos en pié de guerra y embestir á esa cáfila de cafres que nos está afreando... había un guarda rural, se llama Fernando Domenech... En la noche del 15 unos cuantos bandoleros se presentaron en su casa... Un niño del infortunado Domenech fué herido! El niño ha muerto! En la madrugada del 18... fué encontrado asesinado... Vicente Ibars Ferrando.—(De *Los Dos Reinos* núm. 265 correspondiente al 22 de Agosto de 1869.)

Pego.—Hé ahí la población que hoy tiene el triste privilegio de llamar la atención de la prensa. Se cometen allí abusos de tanta magnitud, escándalos tan graves y tan indigna infamia, que preciso nos es asociarnos á nuestros tres colegas de Madrid, de Alicante y de esta ciudad, para condenar los atentados de que es víctima el partido liberal de Pego...

Decimos esto, porque situaciones tan violentas como las de Pego, en nuestra convicción, no acababan con solo las medidas del tribunal ordinario, son precisas medidas gubernativas que atajan el mal.—(De *El Tribuno* núm. 84 correspondiente al 23 de Agosto de 1869.)

Los Dos Reinos contestando á un remitido de Luis Alcover, pregunta:

«¿Es calumnia el hecho que dejamos consignado de estar desempeñando actualmente las funciones de alcalde de Pego un ciudadano que este proceso es por robo de maíz? ¿Es calumnia el hecho de que en la guardia rural y la policía se hallan sirviendo licencias de presidio, penados unos por el delito de homicidio y otros por el de heridas? Lo que hay es que una torba de licenciados de presidio, cubiertos con el vestido de la guardia rural y de la policía, y al amparo de un hombre que fué procesado por ladron, impera despóticamente en ese Pego desventurado, donde no hay otra ley que la del trabuco.»—(De *Los Dos Reinos* número 272 correspondiente al martes 31 de Agosto 1869.)

«Se han robado asimismo en medio de la calle el dinero que iba recaudando un sujeto para la cofradía de la Virgen del Rosario, si bien fué tanta la indignación, que produjo este hecho que á la media hora pareció el dinero.»—(De *La Reforma* núm. 271 correspondiente al 17 de Setiembre de 1869.)

(Se concluirá.)

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.

Denia 29 Octubre 1882.

Muy señor mío y distinguido amigo: Como le indicaba en mi anterior, la compañía de zarzuela ha seguido actuando en este coliseo y ya toca al término de sus tareas, dejando grata impresión en el ánimo de los diañenses, todos los actores, tanto por el buen desempeño de sus papeles como por sus simpatías personales.

La fiera ha estado animadísima como nunca, viniendo á darle mayor esplendor un fausto acontecimiento llevado á cabo por el ilustrado magisterio de este distrito y que me apresuro á poner en conocimiento de los habituales lectores de EL CONSTITUCIONAL.

Me refiero á las conferencias pedagógicas celebradas en esta ciudad en los días 26 y 27 de los corrientes.

¡Cómo, Sr. Director, he gozado con el espectáculo de los ejercicios dichos! Esta clase modesta, humilde, mira la con indiferencia por los eternos enemigos de la ilustración, está dando de algún tiempo á esta parte públicas pruebas de su valer y nobles aspiraciones; constituyéndose en Asociación han llevado á cabo la realización de las mencionadas conferencias.

Formaban la mesa de discusión los señores D. Vicente Rocafull, Cura párroco de esta ciudad; como *Presidente*, D. Ignacio García Martín, Juez de primera instancia; en calidad de *Vicepresidente*, Doctor D. Juan Soler Domenech; Secretario y *vocales* D. Jaime Castells, Licenciado en medicina y don Jaime Cabrera, decano de los maestros del distrito.

Empezaron los ejercicios, que dicho sea de paso tuvieron lugar en el gran salón de conciertos del Casino, por la lectura de una Memoria sobre el estado de la Asociación. A esto siguió la discusión de dos temas que fueron desarrollados y sostenidos dignamente por los señores D. Nicolás Gómez Ayarza y D. Antonio Moltó, maestros superiores de Denia y Jávea, respectivamente. El numeroso público que llenaba el salón aplaudió frenéticamente á los disertantes, recibiendo lo que puede llamarse una verdadera ovación.

El Sr. Moltó leyó unas inspiradas poesías dedicadas á las conferencias que obligaron al público á repetir con creces las anteriores muestras de entusiasmo aprobacion.

Con esto se levantó la sesión dejándolos á todos con el vivo deseo de ver desaparecer velozmente el tiempo que mediaba hasta el siguiente día 27 en el que debían reanudarse y terminar.

La ovación en este segundo día, fué superior, como en el primero á todo encomio.

Los señores encargados de tomar la palabra, lo eran D. Gerónimo Millá, profesor privado de Denia y D. Silverio Esteve, maestro de una de las escuelas de Jalon. También estos señores estuvieron á la altura que de ellos se esperaba, siendo justamente recompensados por el público con muchos y espontáneos aplausos.

Terminada la discusión de los temas, hicieron uso de la palabra para dirigir una salutación al magisterio los señores Juez de 1.ª Instancia, Salort y Castells, con una elocuencia tal, que mi pobre pluma no podría expresar.

Mas lo verdaderamente grande, lo verdaderamente sublime de las confe-

rencias, fué el discurso de resumen y clausura del Presidente de la mesa señor Rocafull. Nunca, querido amigo, he oído tanta elocuencia, tanta poesía en un orador sagrado. El Sr. Rocafull, predicador de S. M. que en su clase goza fama de ser uno de los mejores oradores de España, solo comparable con los Payás y Monescillos, fué tal la altura á que se elevó en su discurso, tanta la ternura que de sus labios brotaba, que el público no pudiendo dar cabida en su pecho al febril entusiasmo lo desahogaba derramando hasta lágrimas de admiración. Habló sobre la necesidad del progreso y conveniencia de la ilustración como medio de asegurar sus conquistas.

Dijo que la Iglesia apoyaba y bendecía al progreso, ley de la naturaleza, y recordamos que á este propósito exclamó: «Un pueblo que desprecia las conquistas del progreso, solo merece el látigo del despota.»

De querer ligeramente bosquejar lo que fué el elocuentísimo discurso del Sr. Rocafull tendria necesidad de dar á este trabajo una extensión que no puedo, renunciando, bien contra mi voluntad á hacerlo, y termino esta ya larga epístola, dando mi entusiasta enhorabuena al magisterio por la ilustración y buen sentido que ha demostrado y á España por la gloria de poseer á un orador de las dotes del Sr. Rocafull.

Y termino por último felicitando al numeroso concurso que presenciaba tan laudables ejercicios, especialmente al bello sexo representado por sus más ilustres damas.

Es de V. su affemo. y S. S. Q. B. S. M.,
El Corresponsal.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Coruña 31.—A las nueve de la mañana de hoy ha fondeado en este puerto el vapor correo *Coruña*, sin novedad.

Viena 31.—Parece que el gobierno turco no se muestra dispuesto á aceptar las proposiciones de Inglaterra, relativas á una alianza mientras no abandonen completamente el Egipto las tropas británicas.

El gobierno suizo ha adoptado enérgicas medidas para impedir que el territorio helvético se convierta en centro de los anarquistas, enviando al efecto instrucciones á los cantones.

Rio Janeiro 30.—Hoy ha llegado á este puerto el vapor correo del Marqués de Campo *Santo Domingo* y continúa su viaje sin novedad.

El Cairo 31.—Tan pronto como llego á esta capital lord Dufferin embajador de Inglaterra en Turquía que viene con amplios poderes de su gobierno para arreglar todas las cuestiones pendientes, tratará de dar mayor estension á la iniciativa del gobierno egipcio limitando la dependencia de las autoridades inglesas.

Londres 31.—El gobierno inglés se muestra poco favorable al proyecto de Baker Bajá para la reorganización del ejército egipcio, basado en el reclutamiento de soldados indígenas.

GAOETILLAS.

Adios y buen viaje.—Ayer fué depositada por orden del señor Juez, en una casa de la vecindad, una preciosa niña de cuatro años, á la que su padre y madrastra encerraron desde el día an-

terior para evacuar algunos asuntos que tenían pendientes en el vecino pueblo de Monóvar.

A las tres la pobre niña salió llorando al balcon y hubo necesidad de sacarla por el terrado de la casa colindante para darla de comer y preguntarla como se llama su padre que tan á las mil maravillas discurre, cuando tiene necesidad de salir de Alicante, sin ninguna clase de estorbos.

Publicacion.—Hemos recibido el número 20 del tomo V de *Los Vinos y los Aceites*, Revista quincenal del cultivo de la vid y el olivo, de la fabricacion de los vinos y aceites, y del comercio de estos caldos en España y en el extranjero, que publica en Madrid la casa editorial Viuda é Hijos de D. J. Cuesta, cuyo sumario es:

El primer trasiego del vino despues de la fermentacion tumultuosa; por don José de Hidalgo Tablada.—La vendimia de 1882 en España; por D. V. de Dera y Lopez.—La vendimia en el extranjero; por D. Inigo Arista.—Congreso filoxérico de Zaragoza.—Sueitos: Los vinos españoles en Venezuela.—Arado y hornillo sulfuradores (ilustrado con dos grabados).—Importacion y precio de aguardiente en España.—Consultas: Mostos que fermentan poco.—Los grados de los pesamostos confrontados.—Cantidad de arropo necesario para elevar un grado al mosto.—Cantidad de alcohol para aumentar un grado al vino; por D. José de Hidalgo Tablada.—Crónica de la filoxera en España.—Miscelánea.—Correspondencia: De Aranda de Duero (Búrgos), Arganda (Madrid), Badarán (Logroño), Buñol (Valencia), Figueras (Gerona), Igualada (Barcelona), Nava del Rey (Valladolid) y Ribadavia (Orense).—Revista de mercados nacionales y extranjeros.

SECCION COMERCIAL.

COLEGIO DE CORREDORES.

Cotizacion de cambios del dia de ayer

FECHAS.	PAPEL	DINERO.	OSERB.
Londres...	90 d.	47'40	
Paris...	8. d. v.	4'93	
Mar. Cete Madrid...	4'9 31/2		do.
Barcelona.	3/8		>
Reus.....	1/4		>
Tarragona	3/8		>
Cádiz.....	3/8		>
Málaga...	3/8		>
Sevilla...	1/2		>
Córdoba...	3/8		>
Santander	3/8		>
Zaragoza..	1/2		>
Jaeu.....	3/8		>
Valencia..	1/2		>
Cartagena	3/8		>
Murcia...	1/2		>
Orihuela..	5/8		>
Alcoy.....	1/2		>
C. Real...	3/4		>
Descuento por la Sucursal del Banco, 4	1/2		
por 100.			

SECCION LOCAL.

BARATO DE MANGUITOS.

Se han recibido en el establecimiento de D.ª Josefa Rodriguez un surtido

completo de este género que se rea liza á los siguientes precios: para niña desde 10 reales en adelante, para señoras en todos colores á 18, 20, 24, 30 y 40. Vende los superiores de pelo de Malta.

SOCIEDAD DE AGUAS LA INSPIRACION.

El Domingo 5 de Noviembre á las nueve de su mañana, tendrá efecto en Villafrañeza y en el local que ocupa la Sociedad «La Conciliacion,» dos subastas; una para abrir la acequia desde el punto denominado el Collado, hasta la punta del Diamante; y otra para la construccion de obras de fabrica de la acequia que á partir desde la misma balasa vaya á enlazar en el brazal del Sindicato de Riegos.

Dichas dos subastas se harán con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto hasta el sábado en la secretaría de esta sociedad, calle de Argensola número 6 Alicante.

Alicantal.º Setiembre 1882.—El Presidente, *Antonio Terol.*

Direccion del sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

El estado del Pantano en el dia de hoy á las cinco de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua 1 palmes.
Pared descubierta 112 id.
De cieno 83. id.
Entran media hila.
Sale media hila.
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
Alicantal.º 28 de Setiembre de 1882. El Director *Mariano A. Mingot.*

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del dia 1 de Noviembre de 1882.

Barómetro 765'51
Termómetro 16,0
Viento S. E. Calma.
Atmósfera Despejada.
Mar Tranquilo.
Temperatura máxima del aire á la sombra 26'6
Idem mínima durante la noche 5'8
Irradiacion nocturna >
Evaporacion en milím. 1'50

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Los Indenumerables.
SANTO DE MAÑANA.—S. Cárlos.

SECCION DE ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Gran funcion para hoy, la zarzuela en actos. *El barberillo de Lavapies.*
Entrada general, 0'75 pesetas.—A las ocho en punto.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Reus
Calle de Jorge Juan 44 y 43.

SECCION DE ANUNCIOS.

PAÑERIA Y SASTRERIA CATALANA

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS Y Á MEDIDA

ELEGANCIA, PRONTITUD Y BARATURA.

Calle de Labradores, frente á la Capilla de la Comunión y San José número 13.

En este acreditado establecimiento se han concluido de recibir ya las últimas y más nuevas novedades fabricadas para la presente temporada de invierno. Géneros especiales para trajes de vestir en todos cuantos dibujos se puedan desear desde los sumos precios de 40, 45, 50, 55, 60 hasta 175 pesetas uno. Igualmente se han acabado de recibir los nunca vistos géneros para gabanes y pardesús de entretiempo. Hay tambien en esta casa un magnífico surtido de capas hechas y á medida desde el módico precio de 40, 45, 50, 55, 60 hasta 125 pesetas una. Además de todos los mencionados géneros hay tambien un surtido colosal en mantas de viaje y cama de todos cuantos dibujos se puedan desear á precios muy económicos.

Calle de Labradores, frente á la Capilla de la Comunión, y San José 13.

PAÑERÍA DE FRANCISCO RUBIO,

CALLE MAYOR, NÚM. 23 Y 25.

En este establecimiento se han recibido los géneros para la presente estacion de invierno; puntos de medias, tricots, gergas, vicuñas y todo cuanto para trajes de caballero se fabrica.

En este mismo establecimiento se confeccionan todas clases de prendas con el esmero y prontitud que tiene acreditado.

Capas hechas de 140 reales en adelante.

Calle Mayor, números 23 y 25.

SOLITARIA TENIA

CAPSULAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL. Medicamento reconocido por todas las notabilidades medicas como el más eficaz para destruir esta lombriz. Es completamente inofensivo, por lo que pueden tomarlo hasta los niños de más corta edad.

Farmacia de D. Vicente Benet Román, Mayor, 4.

AGUAS MINERALES

(CLORURADO-SÓDICO-FERRUGINOSO-AZOADO-ARSENICALES) DE

NTRA. SRA. DE ORITO

EN EL PUEBLO DE MONFORTE (Provincia de Alicante.)

Son específicas para toda clase de enfermedades dependientes de la diatesis escrofulosa y herpética. No hay caso que resista a la acción salubridad de estas aguas.

Agua Sallès

TREINTA AÑOS de éxito constante, permiten afirmar y garantizar un resultado infalible por el empleo de el AGUA SALLÈS

En Alicante, Sra. Viada de Rodríguez Hernández.

El Rey de los Tintes

SIN RIVAL AGUA SILVIANA VEGETAL.

Este prodigioso líquido tiene la propiedad de fortalecer las pilosas del cabello, impedir las caídas del mismo y darle desde el color castaño al negro azabache.

No ensucia la cabeza y hace desaparecer sus dolores. En su composición no entra ninguna materia nociva a la salud.

Rey de los Tintes ó la sin rival Agua Silviana Vegetal, en pocos días pone el cabello del color primitivo.

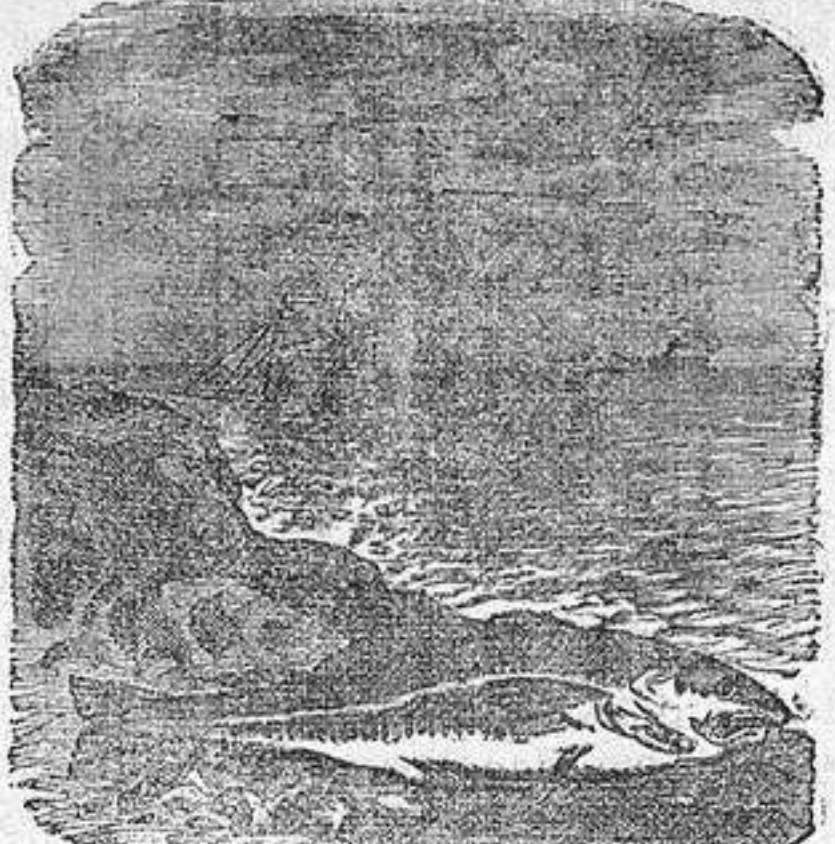
VELOUTINE CH FAY POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO. INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al óstis frescura y transparencia.

CAFES MUY SUPERIORES TOSTADOS Y PREPARADOS POR LA CASA MATIAS LOPEZ Y LOPEZ MADRID.—ESCORIAL.

Depósito central: Puerta del Sol, núm. 13. Premiado con 23 medallas. El Sr. Lopez, á fuerza de un incesante estudio y de repetidos ensayos, ha obtenido unos Cafés exquisitos, de aroma reconcentrado y de un gusto especial y agradable.

A los que padecen del estómago DOBLE MAGNESIA INCALCAREA, ANTI-BILIOSA Y EFERVESCENTE, preparada por los farmacéuticos.

ACEITE PURO DE Higado de Bacalao



Preparado por LANMAN y KEMP. Único é infalible remedio para la curacion de todas las enfermedades de LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

POR QUÉ COSER A MANO SINGER. Acudid á 5, Muñoz 5, ALICANTE. DONDE POR 2,50 PTAS. SEMANALES sin entrada, ni aumento, ni ade...

A los carpinteros, herreros y demás oficios. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 45 y 47 Alicante.

FABRICA DE ESPEJOS. DE JOSE REUS, Pórtico de Ansaldo, 4. ALICANTE.

Gran surtido en oleografías, cromos, tarjetas de invitación y felicitación, cuadernos dibujo de adorno, figura, lineal y paisaje, sobres de construcción recreativa, preciosa colección de molduras talladas y con incrustaciones doradas...

A los hojalateros. Hojalatas dulces SA. U. id. id. CA. CD. marca.—Grifos metal. todos números. Estano superior. Bandera y Cordero.

Covadonga. Saldrá el 6 del actual para Málaga Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Riveado, Gijón, Santander y Bilbao.

GRAN DEPOSITO DE AGUAS MINERALES MEDICINALES. FARMACIA DEL DOCTOR AGUILÓ. Mayor 51, frente á las Casas consistoriales. ALICANTE.

Reconocida desde antiguo la importancia de las aguas minerales y hoy mas, gracias á la análisis de ellas practicado, han venido a ser verdaderos auxiliares del médico y activos medicamentos para la curación de gran número de enfermedades...

En dicha Farmacia se encontrarán: Las purgantes de Hunyadi Janos, de Loeches, de Vallis de Pulina y de Rubinat.—Las estomacales de Vichy, de Ems, de Burbourg, de Condillac, de Carlsbader y San Galmier.—Las tónico-estomacales, alcalino ferruginosas de Bonn, de Marcols, de Orezza y Spir.—Las sulfúricas de Barreget, de Archena y Puda de Mouserrat.—Las alcalinas de Mondariz y de Contrexville para las enfermedades urinarias.—Las de Panticosa y Aguas buenas para las enfermedades del pecho.—Las arsenicales de Mont-dore.—Las de Argenton, San Hilario, Ribas y otras.—Aparatos de Briet, de Ferre y jarras de Lovote para aguas gaseosas artificiales.

Farmacia del Doctor Aguiló, Mayor, 51, frente á las Casas Consistoriales. Alicante.

FARMACIA BELLIDO, plaza de Isabel II, Alicante.

Medicamentos de la presente estación. Además de un completo surtido de medicamentos propios de la presente estación encontraré el público que guste honrarnos con su confianza otros varios artículos relacionados con la higiene y medicina doméstica, y entre ellos los siguientes:

- Jarabe de Cidra ó Pencil. de Limon. de Naranja. de Fresa. de Grosella. de Horchata. de Zarzaparrilla. Esencia de Zarzaparrilla de Bristol. de Bellido. Polvos refrescantes de varias clases. Limonadas gaseosas en polvo. Cartuchos para preparar el Agua de Seltz. Gasógenos de Febre y Briet. Y jarras de Lothe.

Seccion Homeopática. Estuches elegantes de bolsillo con 24, 36 y 40 tubos de medicamentos. Estuches cartera para bolsillo con 42, 24, 36 y 40 tubos de medicamentos. Medicamentos y diluciones de procedencia Alemana. tinturas madres de todas clases. Azúcar de leche en polvo impalpable. Seccion Higiénica. Agua de Colonia medicinal de Bellido. para baños y tocador. de Orive. Elixir dentífrico de Bellido. Licor del Polo de Orive. Polvos dentífricos de Bellido. de Orive. Vinagre cosmético de tocador.

Farmacia de D. Carlos José Bellido, plaza de Isabel II (antes de las Barcas.) Alicante.

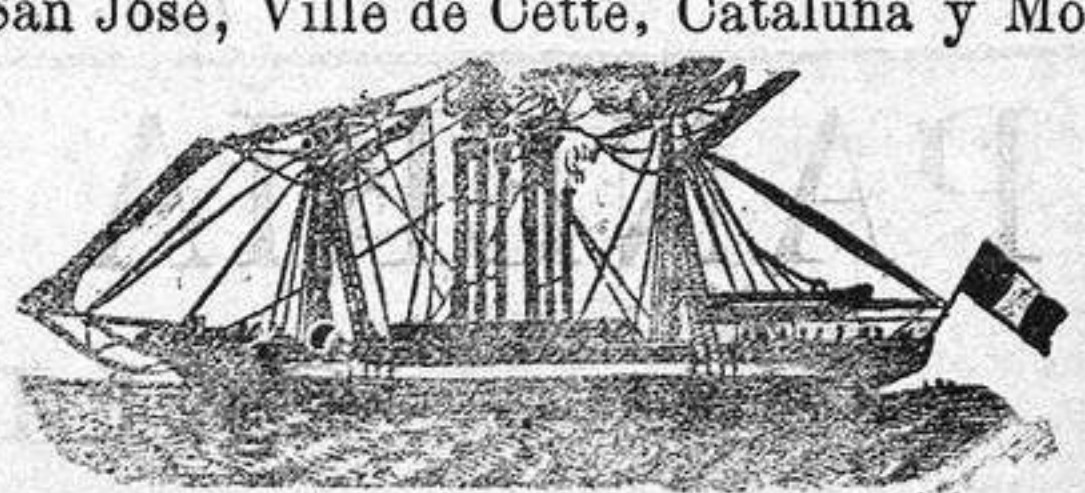
VAPORES-CORREOS DE la compañía Trasatlántica (ANTES DE A. LOPEZ Y C.) Servicio para Puerto-Rico, Habana y Veracruz. Servicio para Colon y Pacifico.

Table with columns: SALIDAS DE, BARCELONA, VALENCIA, MALAGA, CADIZ, SANTANDER, CORUNA. Dates and times listed.

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 40 de Cadiz admiten carga y pasaje para las PALMAS (GRAN CANARIA) y VERACRUZ. Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cadiz, y los que salen el 20 de Santander, y el 21 de Coruña, enlazado con servicios auxiliares de la misma Compañía Trasatlántica en combinacion con el ferro-carril de Panamá y linea de vapores del Pacifico, toman carga y flete corrido para los siguientes puertos: LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Ponce y Aguadilla. LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas. AMERICA CENTRAL.—Sabanilla, Colon todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz. NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California. SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Cañera, Coquimbo y Valparaiso. Rebajas á Familias.—Precios convencionales por apuestos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, y Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 pesos para Habana. SEGUROS.—La compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino. Para mas detalles dirigirse á Facs hermanos y compañía, Alicante.

LINEA DE VAPORES ENTRE SEVILLA Y MARSELLA, Segovia, Cuadra y compañía. Servicio semanal fijo por los vapores VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.—Salidas de Alicante. Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla. á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella. Admité carga y pasajeros. Consignatarios. SRES. FARR HERMANOS Y COMPAÑIA.

Compañía Hispano-Francesa SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE MALAGA Y CETTE. POR LOS VAPORES Navidad, San José, Ville de Cette, Cataluña y Montserrat.



Salidas semanales de Alicante para VALENCIA, BARCELONA, SAN FELIU, PALAMOS, PORT-VENDRES y CETTE y para CARTAGENA, ALMERIA y MALAGA. Admiten carga y pasajeros para los puntos citados y vinos para PARIS (Gare Bercy) en combinacion con los ferro-carriles del MEDIODIA DE FRANCIA. Consignatarios, Sres. G. Ravello é hijo, Calatrava 12.